

La escasez de recursos, la miseria á que quedaron reducidos estos naturales por la devastacion y trastorno conseqüente á la época lamentable de la guerra de seis años, y la gravedad de los negocios que han llamado la atención de las Diputaciones despues del restablecimiento del regimen foral, nos las ha permitido ocuparse con la intencion que deseaban del feliz y grandioso pensamiento de erigir en la N. y L. villa de Vergara, un monumento que perpetue el suceso memorable del convenio celebrado en su territorio el dia 31 de Agosto de 1839; pero si esto ha sido imposible, si el impaciente anhelo de los Vascongados no ha podido ser satisfecho con la prontitud que la opinion pública reclamaba, las Diputaciones forales no debian pasar desapercibidas el primer Aniversario de dia tan glorioso.

Han creido necesario para cumplir mejor con este sagrado deber, la reunion en esta N. y L. villa de tres Comisionados, uno por cada Diputacion, y habiendo merecido esta honrosa confianza, nos hemos ocupado inmediatamente del modo de llevar á efecto su proyecto con arreglo á las particulares instrucciones que hemos recibido, y despues de examinarlo y discutido el asunto con la debida detencion, hemos acordado lo siguiente.

Los Diputados generales de las tres Provincias Vascongadas se reuniran en esta N. y L. villa de Vergara, el dia 30 del corriente, para celebrar el primer Aniversario del convenio que tubo efecto en los Campos de la misma el dia 31 de Agosto del año ultimo.

El referido dia 31 habrá Misa solemne y Te-Deum.
El Señor Diputado general por la N. y L.



Provincia de Guizurcoa, presidirá todos los actos públicos en atención á celebrarse la reunion en su territorio.

El mismo día 31 por la tarde ó cuando mejor parezca los Diputados y su comitiva, precedidos de los Maceros clarines pasaran al sitio donde se celebró el convenio pacificador, y se formalizará una acta en que se acuerde la compra del terreno, erección del monumento, con arreglo al plan que apruebe, y el establecimiento para lo sucesivo de una fiesta anual en igual día en celebridad de tan memorable acontecimiento. Provisionalmente se levantará en aquel sitio un obelisco colocado sobre un pedestal, y se cerrará el terreno en figura elíptica, construyendo los palcos necesarios para las Diputaciones de las tres provincias hermanas, y para las personas convidadas. En medio del citado circo, se colocará un tendido en que divertirán al Pueblo diferentes comparsas compuestas de jóvenes del país.

Se dotaran seis doncellas, dos de cada provincia, que reúnan la pobreza á la virtud, naturalera de la que las dote, y que hayan perdido á su padre ó alguno de sus hermanos en guerra terminada. La dotacion será de quinientos ducados á cada una, que se entregaran tan luego como hubiesen contraído matrimonio, que deberán hacerlo en el termino de un año, y si no lo hicieren sin verificarlo quedará sin efecto dicha dotacion. El enlace deberá ser con naturales de estas tres provincias ó á lo menos residentes en ellas con anterioridad á la guerra. Una de las dotaciones se aplicará á aquella cuyo padre ó hermanos hubiese fallecido en accion de guerra ó á resultas de heridas, sirviendo en los batallones de cada provincia, y la otra á la que se halle en el mismo caso siendo su padre ó hermano natural de las provincias hermanas, militar no nacional, ó sirviendo en los cuerpos francos, ó en alguno de los del Ejercito, y habiendo fallecido tambien á resultas de accion de guerra en territorio vascongado.

El Ayuntamiento tiene dispuesto dos novillos

12
das: Bayles publicos en la Sala Consistorial: Dos tan-
das de los mas acreditados tamborileros del pais: Horricos
serios por los mas habiles baylarines del mismo: Diferen-
tes comparras; fuegos artificiales abundantes y variados, y
otras diversiones que deben agradar al publico.

Las fiestas populares de los Vascongados ^{se} no hermanan
bien con el luto y la ostentacion; en todas respira la sen-
cillez propia de nuestras costumbres, siendo su mejor adorno
la inocente y bulliciosa alegria de un pueblo feliz que
presidido por sus Autoridades forales celebra el acto so-
lemne que le dió la paz, le restituyó sus leyes, y le unió
estrechamente con la Monarquia Española, y su Augus-
ta Reyna. El abraro de Vergara fué el principio de la
paz y de la union de los Españoles: Hoy se vé realizada
esta dulce esperanza, y los Vascongados han acreditado con
su conducta leal y valiente, que son fieles á sus juram^{tos},
y que nunca faltan á sus promesas. Recuerdos felices,
esperanzas alagüeñas, y dias venturosos ofrece para
estas Provincias y para España toda, el memorable
convenio de Vergara, y no habrá Vascongado que no se
sienta vivamente conmovido al recordar este momento
afortunado en que terminó la sangrienta guerra que
dividia á los Españoles, y empezó el día de la dichosa
paz que los unió para siempre en una misma fami-
lia. La Comision espera que los Vascongados correrán
ansiosos á reunirse en esta N. y L. villa de Vergara
el celebre día 31 de Agosto para dar gracias al todo-
poderoso por tan singulares beneficios, para renovar el
juramento de fidelidad y de lealtad á la Reyna
Isabel 2.^a y á su Augusta Madre la Reyna Go-
bernadora, y para ratificar la estrecha é intima alianza
que nos une con el resto de los Españoles.

Vergara

20 de Agosto de 1840.

Ambrosio Maria de Alcaraz

Gabriel M^{te} de O

Julian Domingo
Chavarria